ADENDA No. 01

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC-039-LD-2025.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales orientan las actuaciones de las autoridades públicas y constituyen parámetros para el adecuado cumplimiento de los fines estatales.

Que, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993, las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben sujetarse a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como a los postulados que rigen la función administrativa, garantizando que los procedimientos de selección se desarrollen con observancia de las disposiciones legales aplicables.

Que el Municipio de La Dorada, Caldas, adelanta el proceso de selección de mínima cuantía No. CMC-039-2024, cuyo objeto consiste en la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO MULTIROTOR (UAS-DRON) Y ACCESORIOS PARA ACTIVIDADES PROPIAS DE LA DIVISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, CON EL FIN DE CONSERVAR, VIGILAR, MONITOREAR Y PROTEGER LOS ECOSISTEMAS HÍDRICOS Y LA BIODIVERSIDAD URBANA EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS, PARA LA VIGENCIA 2026"**, con el propósito de atender las necesidades institucionales relacionadas con el cumplimiento de las funciones de dicha dependencia.

Que el día catorce (14) de octubre de 2026 se publicaron en la plataforma SECOP II los documentos correspondientes al referido proceso de selección, con el propósito de dar publicidad a las condiciones de la contratación y permitir su conocimiento por parte de los interesados, en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

Que el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 dispone la utilización de medios electrónicos para la sustanciación de las actuaciones, expedición de los actos administrativos, documentos, contratos y, en general, para el desarrollo de los procesos de contratación, de conformidad con las condiciones y los procedimientos establecidos en la normativa aplicable.

Que el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las entidades estatales de publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) los documentos y actos administrativos que integran el proceso de contratación, en cumplimiento del principio de publicidad y con el fin de garantizar el acceso a la información por parte de los interesados.

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento de selección de mínima cuantía debe desarrollarse con sujeción a las reglas particulares previstas para esta modalidad, incluyendo la publicación de la invitación, la observancia de los términos aplicables y la incorporación de un cronograma que permita a los interesados conocer las etapas y plazos del procedimiento.

Que, efectuada la revisión técnica y administrativa de los documentos que integran el proceso de selección, se advirtió que determinados documentos no quedaron publicados en la plataforma SECOP II debido a inconvenientes técnicos presentados durante su cargue, situación que hace necesario adoptar las medidas pertinentes para incorporarlos al expediente electrónico y garantizar que los interesados puedan acceder de manera completa y oportuna a la información que rige el procedimiento de selección.

Que, en atención a dicha circunstancia, resulta necesario ajustar el cronograma del proceso de selección, con el propósito de conceder a los interesados un término adecuado para conocer los documentos que se incorporen, analizar las condiciones de la invitación y preparar sus ofertas, de manera que se preserven la igualdad de oportunidades, la transparencia, la publicidad y la selección objetiva.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 regula la expedición y publicación de adendas en los procesos de contratación, y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 ibidem contempla expresamente la posibilidad de modificar el cronograma de los procesos de mínima cuantía mediante adenda, incluso con posterioridad al límite previsto para modificar la invitación, siempre que se observen las reglas de publicidad y las demás disposiciones aplicables.

Que, en consecuencia, la modificación del cronograma se encuentra orientada a corregir las circunstancias advertidas durante el desarrollo del procedimiento y a garantizar condiciones efectivas de participación, sin que ello implique alterar el objeto contractual ni las especificaciones y condiciones sustanciales de la contratación que no sean objeto de modificación expresa.

Que la presente adenda tiene como finalidad incorporar los documentos pendientes de publicación y modificar las fechas y los plazos del cronograma que resulten afectados por dicha incorporación, sin generar, por ese solo hecho, una modificación del valor estimado del proceso ni comprometer recursos adicionales a los previstos, sin perjuicio de las verificaciones presupuestales y administrativas que correspondan.

Que, en mérito de lo expuesto, y en observancia de los principios constitucionales y legales que rigen la contratación estatal, se hace necesario expedir y publicar la presente adenda en la plataforma SECOP II.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS. Ordenar la publicación y/o incorporación en la plataforma SECOP II de los documentos correspondientes al proceso de selección de mínima cuantía No. CMC-039-2024, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO MULTIROTOR (UAS-DRON) Y ACCESORIOS PARA ACTIVIDADES PROPIAS DE LA DIVISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, CON EL FIN DE CONSERVAR, VIGILAR, MONITOREAR Y PROTEGER LOS ECOSISTEMAS HÍDRICOS Y LA BIODIVERSIDAD URBANA EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS, PARA LA VIGENCIA 2026"**, que no pudieron ser publicados oportunamente por inconvenientes técnicos presentados en dicha plataforma, con el propósito de garantizar el acceso a la información del proceso y la participación en condiciones de igualdad de todos los interesados.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA. Modificar el cronograma del proceso de selección de mínima cuantía No. CMC-039-2024, con el fin de ajustar las fechas y los plazos de las etapas que resulten afectados por la publicación e incorporación de los documentos pendientes, garantizando un término razonable para que los interesados conozcan integralmente las condiciones del proceso y, si así lo consideran, presenten sus respectivas ofertas en igualdad de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO. NO MODIFICACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL. Establecer que las modificaciones introducidas mediante la presente adenda se circunscriben a la publicación de los documentos pendientes y al ajuste del cronograma del proceso de selección, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni de las demás condiciones establecidas en la invitación pública, salvo aquellas que sean expresamente modificadas mediante el presente acto.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICIDAD. Ordenar la publicación de la presente adenda y del cronograma actualizado en la plataforma SECOP II, para conocimiento de los interesados y de los potenciales oferentes, en observancia de los principios de transparencia, publicidad, economía, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CONDICIONES. Las demás disposiciones, requisitos y condiciones establecidos en los documentos del proceso de

selección de mínima cuantía No. CMC-039-2024 que no sean objeto de modificación expresa mediante la presente adenda permanecerán vigentes y conservarán su obligatoriedad.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente adenda rige a partir de la fecha de su publicación en la plataforma SECOP II.

Dado en el Municipio de La Dorada, Caldas a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026)

INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA
Secretaria General y Administrativa.
Resolución N° 015 del 10 enero de 2024

Elaboro: Johan Sebastian Garcia Montero – Abogado Contratista SGA